



## Ayuntamiento de Chozas de Canales

De conformidad con lo establecido en el art. 21.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

**El Alcalde-Presidente,  
D. ANTONIO ANTÚNEZ BENÍTEZ,**

dicta el siguiente

# B A N D O

por el que **HACE SABER**

A los vecinos y vecinas de Chozas de Canales que con fecha de 2 de julio de 2020, por motivos de seguridad pública, alarma social y causas de fuerza mayor para salvaguardar la salud de la población, no correr riesgos innecesarios y evitar de esta manera en la medida de lo posible contribuir a cualquier rebrote del Covid-19, y tras deliberación del equipo de gobierno, hemos decidido: **La cancelación de las fiestas patronales en honor a "Santa María Magdalena"**.

Esta decisión, tan dolorosa como estrictamente necesaria dentro del marco de responsabilidad y civismo colectivo e individual que a todos y a cada uno de nosotros nos impone la actual crisis sanitaria que estamos padeciendo, evitará la posible propagación del virus entre los vecinos de la localidad.

Por ello, apelando al compromiso y a la sabia comprensión y capacidad de sacrificio de todos los choceros y choceras en los tiempos difíciles, el traslado literal de la parte dispositiva de la resolución dice así:

### HE RESUELTO:

**PRIMERO: Cancelar todas las actividades y actos programados por este Ayuntamiento con motivo de la celebración de las fiestas en honor a "Santa María Magdalena".**

**SEGUNDO: Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.**

**TERCERO: Dar a conocer públicamente la parte dispositiva de la presente resolución a través de un Bando Municipal publicado en la Web y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento para el general conocimiento de todos los vecinos y vecinas de Chozas de Canales.**

Y para dar cumplimiento al punto tercero de dicha resolución, dicto el presente Bando en Chozas de Canales (Toledo), en la fecha de la firma.

**EL ALCALDE  
D. Antonio Antúnez Benítez**

